



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019/MDLM

La Molina, 26 de marzo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 516-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 070-2019-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 075-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 369-2019-MDLM-GAF-SGCC, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, mediante el cual se presenta y eleva para su aprobación los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 a través del Informe N° 369-2019-MDLM-GAF-SGCC, ello para la tramitación que conlleve a “su aprobación de parte del concejo municipal”, precisando dicho funcionario, que los mismos han sido elaborados de acuerdo a los principios del Sistema Nacional de Contabilidad normados por el Decreto Legislativo N° 1438, así como lo establecido por la Directiva N°002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y cronogramas de presentación de información para el cierre contable de la Dirección de Gobiernos Locales, de las Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Descentralizados Autónomos y Universidades Públicas sujetos a la presentación de rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 070-2019-MDLM-GAF, remite el documento antes mencionado a la Gerencia Municipal, sustentado lo señalado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438 y la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, por otra parte, mediante el informe N° 075-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, precisando entre otros aspectos, que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; por encargo de la Alta Dirección, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha elaborado la Memoria Anual del año 2018, con la información emitida por las diferentes unidades orgánicas de la entidad; y que dicho documento, contiene la siguiente información:

- a) Presentación.
- b) Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación.
- c) Visión y Misión.
- d) Estructura Orgánica.
- e) Principales actividades de la entidad.
- f) Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa.
- g) Evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical, comentando las razones de los aspectos más importantes.
- h) Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la ejecución respecto a la programación, asimismo debe indicar las limitaciones si las hubiere.

Que, en el informe se concluye señalando que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se eleva la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad de La Molina, para su revisión, y ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación, y remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019/MDLM

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438 se aprueba el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al Subnumeral 1), 2) y 3) del numeral 8.1 del artículo 8° del precitado Decreto Legislativo N° 1438, el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen.
- Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información.

Que, cabe precisar, que de acuerdo a los numerales 23.2 y 23.4 artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones, siendo que por otra parte que a la Dirección General de Contabilidad Pública le corresponde la emisión de las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios;

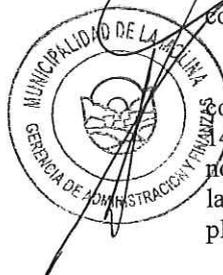
Que, en este contexto, la precitada Dirección General de Contabilidad Pública conforme a lo dispuesto en los subnumerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y, tiene por función establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en este contexto, la citada Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y su Anexo N° 01 Formatos de cierre contable, cuya vigencia rige a partir del cierre contable 2018. Asimismo se aprueba el Cronograma de Presentación de Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Dirección de Gobiernos Locales Anexo N° 02 y el Cronograma de Presentación de información para el cierre contable de las Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Descentralizados Autónomos y Universidades Públicas sujetos a la presentación de rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República Anexo N° 03";

Que la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como órganos técnicos competentes de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisan que los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2018 y la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina se han elaborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438 y de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01;

Que, el artículo 54° la Ley 27972 estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados, que los registros y los libros respectivos deben estar legalizados, siendo además que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019/MDLM

Que, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a través del Memorando N° 516-2019-MDLM-GM, a fin de que se gestione la inclusión en la respectiva Sesión del Concejo, los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 y la Memoria Anual del 2018, ambos correspondientes a esta entidad edil;

Que, la Secretaría General a través del Memorándum N° 434-2019-MDLM-SG, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de un informe legal sobre el asunto en referencia, estando los alcances del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 061-2019-GAJ/MDLM, emite su pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

- Que, de acuerdo a lo expresado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2018 y Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina se han elaborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438 y los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.
- Que, constituye atribución del Alcalde, el someter a aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, los Estados Financieros y Presupuestarios y, la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2018 de esta entidad edil.
- Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios y, la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Recomienda que, se deberá gestionar ante la Alcaldía la correspondiente propuesta del Acuerdo de Concejo y, proseguir con el trámite respectivo ante el órgano de gobierno denominado Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina ello conforme a la normatividad que regula la materia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido; asimismo, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Estados Financieros y Presupuestales han sido elaborados de acuerdo a los principios del Sistema Nacional de Contabilidad normado mediante el Decreto Legislativo N° 1438 y según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158, Contabilidad constituye un sistema administrativo;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019/MDLM

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria de la entidad;

Que, teniéndose los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina, elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, correspondiente al ejercicio 2018, y siendo el caso que se está en el plazo establecido por la norma vigente, y el Concejo Municipal, cuenta con la atribución correspondiente, correspondería emitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable de once miembros del Concejo presentes (unánime);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO Y REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2018, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestal que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni los actos administrativos que los Estados Financieros y Presupuestales que lo sustentan, los que son objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se remita copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, siendo los Estados Financieros y Presupuestarios, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER una auditoria de los Estados Financieros y Presupuestarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANURÉS MARÍN MUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE